



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

BENEDICTO CARRIÓN GARCÍA, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2019, entre otros, adoptó el siguiente ACUERDO:

“2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE URBANISMO, DE 22 DE ABRIL DE 2019, RELATIVO A NUEVA APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL ARTÍCULO 163 DEL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA, PROMOVIDO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA (EXPT. 19/17)- Conocido el dictamen de referencia, de 22 de abril de 2019, del siguiente contenido:

“Se da cuenta de la propuesta del Sr. Alcalde de fecha 26 de marzo de 2019 del siguiente tenor literal:

“Asunto: Nueva Aprobación Provisional de la “Modificación puntual del artículo 163 del PGOU de Vélez-Málaga”, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga (exp. 19/17).

I.- Se da cuenta del documento de innovación de instrumento de planeamiento general denominado “Modificación puntual del art 163 del PGOU de Vélez-Málaga”, documentación técnica redactada por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo en noviembre 2017 y promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga (exp. 19/17).

II.- Dicha innovación del PGOU tiene por objeto -básicamente y como indica el Informe de la Arquitecta Municipal de 20 de noviembre de 2017-, modificar las ordenanzas de edificación en relación a las parcelas de equipamientos, flexibilizando las condiciones de implantación mediante la mejora de las condiciones ambientales y propiciar la integración con su entorno inmediato.

III.- En fecha 15 de enero de 2018 la Junta de Gobierno Local acordó aprobar el Proyecto de la referida modificación del PGOU, dándose cuenta del acuerdo al Área de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda a los efectos de continuar su tramitación.

IV.- Mediante acuerdo plenario de fecha 30 de enero de 2018 se aprobó inicialmente el expediente, sometiendo el mismo a información pública (mediante anuncio en el BOP Málaga n.º 65 de 5 de abril de 2018, Diario Málaga Hoy de 22 de febrero de 2018 y Tablón de edictos municipal desde el 20 de febrero al 20 de marzo de 2018), no habiéndose recibido durante dicho periodo alegaciones ni sugerencias según resulta de la Certificación de la secretaría general de fecha 7 de mayo de 2018.

V.- Tras la aprobación provisional acordada por acuerdo plenario de fecha 25 de mayo de 2018 se remitió oficio a la Delegación en Málaga de la Consejería competente en materia de urbanismo que emitió un primer informe de fecha 13/07/2018 requiriendo documentación complementaria. Con fecha 31 de julio de 2018 se envió a dicha Delegación Territorial la documentación aportada por los Servicios Técnicos, emitiéndose un segundo informe por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de fecha 29/08/2018 volviendo a considerar que no se emitiría ningún informe por estar el expediente incompleto (al entender insuficiente el contenido del Resumen Ejecutivo y la documentación técnica remitida).

Con fecha 14 de noviembre de 2018 se vuelve a remitir documentación aportada por los Servicios Técnicos municipales para subsanar el requerimiento, emitiéndose comunicación de la Junta de Andalucía de fecha 30/11/2018 en el que se reitera el contenido de su





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

informe anterior en el sentido de considerar aún insuficiente la documentación remitida.

VI.- Remitida la última comunicación a la Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo, ésta ha elaborado unas aclaraciones a la documentación aprobada provisionalmente, a las que alude en el informe de fecha 18 de diciembre de 2018 señalando que “... se ha procedido a realizar algunas mejoras y aclaraciones en la misma para su remisión, en relación a la justificación de la modificación puntual propuesta, que permanece inalterada respecto a la aprobada inicialmente”

VII.- A la vista de ello resulta que, como indica el último informe jurídico de fecha 26 de marzo de 2019, si bien el contenido de la modificación de elementos del PGOU continua inalterado desde la aprobación inicial, sin embargo se han producido modificaciones en la memoria justificativa del mismo para aclarar lo requerido por la Junta de Andalucía; dichas modificaciones, al ser aclaraciones o justificaciones añadidas, no implican modificación sustancial a efectos de exigir nueva información pública -como se deriva de lo señalado por la Arquitecta Municipal-, si bien se entiende que el documento reformado debe ser objeto de nueva aprobación provisional con objeto de que la Consejería de Ordenación del Territorio informe sobre el último documento redactado que cuente con aprobación municipal.

VIII.- Vista la documentación técnica reformada redactada por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo en diciembre de 2018, el Informe de la Arquitecta Municipal de fecha 18/12/2018, así como los informes emitidos por el Jefe del Servicio Jurídico del Área de Urbanismo en los que consta expresamente la conformidad de la Secretaría General sobre el procedimiento jurídico a seguir en la tramitación del presente expediente de fecha 17 de enero de 2018 y el último proponiendo la nueva aprobación provisional de fecha 26 de marzo de 2019;

Por todo ello, propongo a la Comisión de Pleno de Urbanismo que eleve propuesta al Pleno, como órgano competente en este procedimiento, para que, por mayoría ABSOLUTA (art. 123.1.i) y 123.2 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local) adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBAR PROVISIONALMENTE el documento de innovación de instrumento de planeamiento general denominado “Modificación puntual del art 163 del PGOU de Vélez-Málaga”, documentación técnica redactada por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo en diciembre de 2018 y promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga (exp. 19/17).

SEGUNDO.- REMITIR el expediente completo a la Consejería competente en materia de Urbanismo de la Junta de Andalucía para emisión del informe previsto en el art. 31.2.C) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.”

La Comisión de Pleno de Urbanismo, por unanimidad de los asistentes, dictaminó proponer al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBAR PROVISIONALMENTE el documento de innovación de instrumento de planeamiento general denominado “Modificación puntual del art 163 del PGOU de Vélez-Málaga”, documentación técnica redactada por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo en diciembre de 2018 y promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga (exp. 19/17).



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

SEGUNDO.- REMITIR el expediente completo a la Consejería competente en materia de Urbanismo de la Junta de Andalucía para emisión del informe previsto en el art. 31.2.C) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.”

No suscitándose ninguna intervención, el alcalde somete a votación el dictamen que resulta aprobado por unanimidad de los veinticinco miembros que integran la Corporación Municipal.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBAR PROVISIONALMENTE el documento de innovación de instrumento de planeamiento general denominado “Modificación puntual del art 163 del PGOU de Vélez-Málaga”, documentación técnica redactada por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo en diciembre de 2018 y promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga (exp. 19/17).

SEGUNDO.- REMITIR el expediente completo a la Consejería competente en materia de Urbanismo de la Junta de Andalucía para emisión del informe previsto en el art. 31.2.C) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.”

Y para que así conste expido la presente certificación, con el Vº Bº del Excmo. Sr. alcalde, con la salvedad contenida en el artículo 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, en Vélez-Málaga a dos de mayo de dos mil diecinueve.

Vº Bº

EL DELEGADO DEL ÁREA DE SECRETARÍA
GENERAL Y RÉGIMEN INTERIOR,
P.D. (Decreto 2473/17, de 27 de abril)

Fdo. Juan Carlos Márquez Pérez

